



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 07 FEB. 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUM: 897 /VISTOS:

1. Ord. N° de , de JEFA RECURSOS HUMANOS Y GESTION ADMINISTRATIVA a SR. ALCALDE (S), mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para don/ña **HELLEN DANIELA DIAZ BASAEZ**;
2. V°B° de Sr. Alcalde con su firma estampada en dicho documento;
3. Certificado N°1103, de disponibilidad presupuestaria otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
5. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

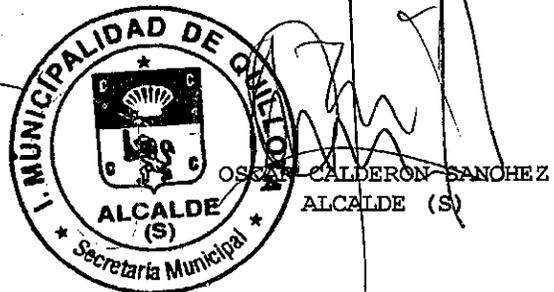
DECRETO:

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de fecha 29 de Enero de 2014, del/la Estudiante en Práctica Profesional de *Técnico en Administración de Empresas*, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE (S) Sr. **OSCAR CALDERON SANCHEZ**, Rut N° 9.004.430-3 y don/ña **HELLEN DANIELA DIAZ BASAEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la Práctica Profesional en el Estadio Lucio Fariña, desde el 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la suma de \$35000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) mensual con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007001

TERCERO: **ADOpte**, la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1.Secretaría Municipal 2.Adm. y Finanzas 3.Control 4.Presupuesto 5.Estadio 6.Interesado/a 7.Archivo de Personal
OCS/DMB/RR.HH/dvg.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota, a 29 de Enero de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE (S) don **OSCAR CALDERON SANCHEZ**, Cédula de Identidad N° 08.477.743-9, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú N° 330, Quillota, y don/ña **HELLEN DANIELA DIAZ BASAEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED],

, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: El/la estudiante, así se le denominará en adelante, del Centro de Formación Técnica La Araucana, alumno/a de la Especialidad de Técnico en Administración de Empresas, reconoce que ha sido aceptado/a en la Municipalidad, para hacer la Práctica Profesional.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del 01 de Febrero de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2014, desempeñándose en la Unidad de Estadio Lucio Fariña.

TERCERO: La Municipalidad otorgará al/la estudiante la suma de \$35000 (Treinta y Cinco Mil Pesos) mensuales, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

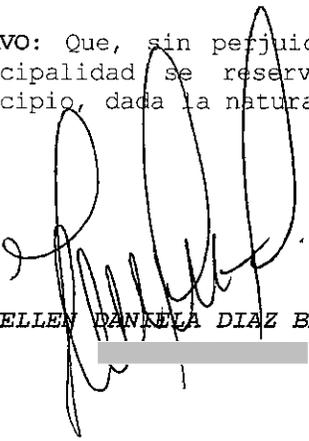
CUARTO: En su Práctica, el/la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle al/la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como el/la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a don/ña **HELLEN DANIELA DIAZ BASAEZ**, por cuanto el/la Jefe de Unidad o quien le Subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto SEGUNDO precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estancia en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


HELLEN DANIELA DIAZ BASAEZ

